



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018

San
Sebastián
Gente que Progresa

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-CM-2016-MDSS-SG

San Sebastián, 28 de abril de 2016.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de abril de 2016, acordó emitir el siguiente Acuerdo de Concejo Municipal;

VISTO:

El Proveído N° 2035-2016 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N° 206-2016-GALSJS-MDSS, Informe N° 078-GDE-MDSS-2016, Informe N° 117-GDH-MDSS-2016, Carta de fecha 18 de marzo de 2016, Informe N° 30-AM-MDSS-2016, FUT N° 35017, sobre donación de 70 cajas de leche, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la empresa YURA SAC, manifiesta que tiene la voluntad de entregar, manifiesta que tiene la voluntad de entregar en donación 70 cajas de leche "Bonle" y cereales por el monto de 1,486.80 soles;

Que, las donaciones constituyen actos de liberalidad de tipo voluntario por el cual una entidad o persona busca disponer de parte de su patrimonio, para poder transferirlo de manera gratuita en favor de un tercero, el cual puede ser una entidad sin fines de lucro o una entidad del sector público;

Que, mediante Informe N° 30-AM-MDSS-2016 de fecha 08 de abril de 2016, el Abogado Errol Olazabal Carlotto, Gerente de Desarrollo Humano, solicita donación de productos de primera necesidad para la asociación de adultos mayores no asegurados 2016;

Que, el numeral 7 del Artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que son bienes municipales las donaciones que se instituyan a su favor;

Que, el inciso 25 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal, "aprobar la donación o cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública. Asimismo el inciso 3 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, precisa que es atribución del alcalde "ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad";

Estando a lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3), y en concordancia con el Artículo 41° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto mayoritario de sus miembros;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la donación consistente en 70 cajas de Leche "Bonle" con cereales por el monto de S/ 1,486.80 soles a favor de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-CM-2016-MDSS-SG

Página 1 de 2



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018

**San
Sebastián**
Gente que Progresa

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal a través de la Gerencia de Desarrollo Humano, bajo responsabilidad civil, penal y administrativa que hubiere lugar.

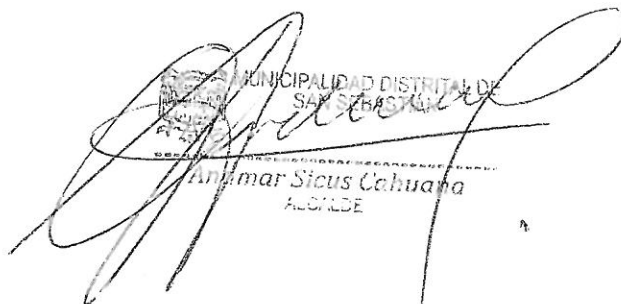
ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique el presente Acuerdo en la Página Web Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/VGTG/SG

CC
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Anímar Sicus Cahuaña
ALCALDE

